



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo RG 46/2007

Acuerdo. En la ciudad de Guadalajara, a los 27 (veintisiete) días del mes de agosto del año 2007 (dos mil siete).

El maestro Carlos Jorge Briseño Torres Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General licenciado José Alfredo Peña Ramos, con fundamento en las atribuciones que les confiere los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

Justificación

1. La investigación científica en la Universidad de Guadalajara ha recibido, en las últimas dos décadas, un notable impulso institucional, generador de grupos de liderazgo científico con reconocimiento nacional e internacional.
2. La Universidad ha definido líneas y metas de investigación y posgrado a corto y mediano plazo para toda la Red.
3. El Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010" estableció entre las metas del eje estratégico de investigación, que se buscará incrementar el porcentaje de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y en el Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), así como el número de artículos en revistas con arbitraje nacional e internacional.
4. En el Plan de Desarrollo Institucional "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010" se plantea como una meta "Incrementar el 15% el número de investigadores incorporados al SIN y al SNCA con respecto al 2005".
5. En mi Propuesta General de Trabajo señalé que uno de los objetivos de esta Casa de estudios es contribuir a consolidar y fortalecer la investigación.
6. Actualmente, la Universidad de Guadalajara ha definido como una de sus prioridades fortalecer la investigación, por ello, entre sus políticas están las siguientes:
 - a) Fomentar la investigación de calidad en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
 - b) Promover la evaluación de la investigación, con el fin de acreditar esta actividad y a los sujetos que la efectúan.



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- c) Garantizar la difusión nacional e internacional de la investigación institucional.
- d) Fomentar la participación interdisciplinaria de investigadores en redes académicas.
- e) Privilegiar la incorporación temprana de estudiantes a la investigación.
- f) Fomentar la investigación sobre la Universidad.

7. El desarrollo con calidad de esta función es una tarea prioritaria a la que no solo deben destinarse recursos económicos, sino toda la capacidad creativa que permita el acceso a los mismos de una manera ágil, transparente, y sobre todo, orientada a lograr los objetivos de desarrollo académico de la investigación y fomentar la calidad, evaluación y acreditación de los investigadores.

8. Para ello se reconoce el proceso de evaluación y adscripción que realizan el CONACYT, a través del SNI y CONACULTA por medio del SNCA.

9. El SNI fue constituido por el Gobierno Federal en 1984 para reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico, tecnológico y humanístico. Otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de un nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los académicos; en paralelo al nombramiento se otorgan incentivos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Candidato, Investigador Nacional I, II, III o Emérito).

Para realizar su labor, el SNI establece criterios confiables y válidos para evaluar las actividades de investigación que llevan a cabo académicos y tecnólogos. Tales criterios se expresan en un reglamento el cual define su organización, funcionamiento, condiciones de elegibilidad, lineamientos para nombrar a comisiones dictaminadoras, así como los rubros contemplados para la valoración de la producción.

Los rubros considerados en la evaluación que se realiza son:

- a) Productividad (artículos en revistas, libros como autor, capítulos de libros, memorias in extenso, libros como director o coordinador, reseñas, patentes, certificados de invenciones, desarrollos y transferencias tecnológicas, innovaciones, etc)
- b) Formación de recursos humanos (cursos impartidos, direcciones de tesis de pre y posgrado, formación a través de grupos de investigación, etc)
- c) Aplicación de resultados de investigación
- d) Difusión y divulgación (ponencias, conferencias, programas de radio o televisión)
- e) Vinculación (de la investigación con sectores públicos, privados y sociales)
- f) Contribución al desarrollo institucional



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Los nombramientos se solicitan por la institución de investigación o de educación superior donde labora el académico y se otorgan con base en la adscripción laboral del académico, en este caso la Universidad de Guadalajara.

Los académicos que aspiran a obtener un nombramiento en el SNI, o bien continuar en él, deben presentar una carta de respaldo institucional para someter su productividad a evaluación de ingreso, continuación (anual) o renovación (trienal).

10. El SNCA fue constituido por el Gobierno Federal en 1993 y tiene como objetivo estimular a los creadores de talento y excelencia, con acciones que permitan el fomento de la creación individual y su ejercicio en condiciones adecuadas, para contribuir a incrementar el patrimonio cultural de México.

El SNCA otorga un reconocimiento a través de la evaluación por pares y consiste en el otorgamiento de distinciones y estímulos. Estos simbolizan la calidad y prestigio de las contribuciones realizadas por los creadores de arte.

En paralelo a la distinción se otorgan estímulos económicos a través de becas cuyo monto varía con el nivel asignado (Creador emérito o Creador Artístico).

Para el otorgamiento de la distinción y de los estímulos económicos, el creador de arte debe someter a valoración su producción en cualquiera de los siguientes rubros:

- a) Arquitectura: obras realizadas
- b) Artes visuales: relación de obras, exposiciones individuales y colectivas y obras que forman parte de colecciones de museos
- c) Composición musical: obras interpretadas, grabadas y/o publicadas
- d) Coreografía; obras estrenadas
- e) Letras: obras publicadas
- f) Medios audiovisuales: obras audiovisuales realizadas
- g) Teatro: obras publicadas y/o representadas; obras dirigidas o diseños realizados

También son tomados en cuenta las notas críticas nacionales o internacionales publicadas en torno a su obra y a la información documental adicional de su especialidad que muestra de la trayectoria del creador.

Los creadores que aspiran a obtener la distinción y estímulo del SNCA, o bien continuar en él, deben presentar su solicitud en términos de la convocatoria respectiva para someter su productividad a evaluación para ingreso o continuación (anual) en el caso de creadores artísticos.



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

11. El H. Consejo General Universitario en su sesión del 01 de Agosto de 2007 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2007 ampliado de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos, entre los que se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

12. Con el fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto
Programa de Concurrencias Financieras de la Investigación (PROCOFIN)	\$10,198,000.00
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-S.N.I)	\$17,400,000.00
Programa de Impulso al Talento e Incorporación a la Investigación (PITAI)	\$ 4,700,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (ESPROA-SNI)	\$ 8,000,000.00
Programa de Estudios sobre la Universidad (PESU)	\$ 500,000.00
Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada de la Red (AIBA)	\$ 20,366,090.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado con Reconocimiento CONACYT (PROAPC)	\$ 7,300,000.00
Programa de Apoyo Financiero para Programas de Posgrado de Calidad Institucional (PROAPI)	\$ 4,500,000.00
Acciones de Fortalecimiento del Posgrado (AFP)	\$ 1,250,000.00
Total	\$ 74,214,090.00

13. El presente Acuerdo RG 46/2007 regulará la operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA. (PRO-S.N.I), con el fin de que la generación de conocimiento en nuestra Universidad cuente con las condiciones adecuadas para llevarse a cabo.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, tengo a bien emitir los siguientes:



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MEJORA EN LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SNI Y SNCA. (PRO-S.N.I.).

PRIMERO. OBJETIVO

Apoyar las actividades de investigación, difusión y formación de recursos humanos de los académicos miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores del Arte (SNCA) adscritos por la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS

Se otorgará apoyo económico a los académicos de la Universidad de Guadalajara que cuenten con nombramiento o contrato individual de trabajo de 20 ó 40 horas semanales, que actualmente tengan nombramiento de Investigador Nacional o Creador de Arte en cualquier categoría o nivel, siempre y cuando hayan sido incorporados al Sistema Nacional por la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. BENEFICIO

Se otorgará un apoyo único por la cantidad de \$ 35, 000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). El recurso puede ser utilizado de acuerdo a las prioridades y necesidades del investigador en una o algunas de las acciones que se describen a continuación:

I. Participación en eventos académicos

Apoyo para la participación como ponente y/o asistente a eventos académicos. Incluye el pago de inscripción, pasaje, viáticos (alimentación y hospedaje) y transporte interno.

II. Pago de membresías

Incluye el pago de inscripción o cuotas anuales para membresías en redes, consejos o asociaciones relacionadas con su trabajo de investigación.



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

III. Pago de registro en índices

Pago de registro de publicaciones en índices internacionales (ej. Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, etc.).

IV. Adquisición de equipo de cómputo y/o laboratorio, software, materiales de laboratorio y pago de servicios de mantenimiento del equipo.

Se apoya la adquisición de manera individual de equipo de cómputo y laboratorio, software, material de laboratorio o el pago de servicios de mantenimiento. También es posible adquirir de manera colectiva equipo de laboratorio conjuntando los beneficios individuales de un grupo de académicos para adquirir un solo equipo.

CUARTO. DOCUMENTACIÓN

La solicitud para participar en este programa deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación de Investigación y Posgrado (consultar www.cga.udg.mx) y se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Carta de apoyo del Rector del Centro Universitario, SUV o Titular del SEMS.
- b) Carta compromiso del ejercicio con apego a la normatividad vigente.

QUINTO. ENTREGA

Este apoyo financiero se entregará a través de una sola exhibición mediante cheque a nombre del investigador en el Centro Universitario o Sistema de su adscripción.

SEXTO. NO PODRÁN PARTICIPAR

Los académicos que se encuentren en licencia de cualquier tipo, estancia académica o gozando del año sabático, así como quienes tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

SÉPTIMO. RESPONSABLES

La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado, es responsable este programa por lo que debe realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

OCTAVO. PROCEDIMIENTO GENERAL

- I. El académico presentará la solicitud y documentación referida en los puntos anteriores de conformidad con el tipo de beneficio solicitado, a más tardar 15 de noviembre de 2007, en la Coordinación de Investigación del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual (SUV) o en la Secretaría Académica de SEMS.
- II. La Coordinación de Investigación del Centro Universitario, del SUV o la Secretaría Académica de SEMS, turnarán a la Coordinación de Investigación y Posgrado, las solicitudes de los académicos para la verificación del cumplimiento de los requisitos y que no exista ninguno de los impedimentos previstos en esta convocatoria.
- III. En caso de incumplimiento o impedimento para participar, la Coordinación de Investigación y Posgrado devolverá el expediente a la instancia correspondiente, con copia al académico, indicando los motivos por los cuales no fue aceptada la solicitud.
- IV. Los recursos disponibles se asignarán según su orden de presentación y aprobación de las solicitudes hasta que se agoten los mismos o concluya este programa, de conformidad con esta convocatoria.
- V. La Coordinación General Académica informará a la Dirección de Finanzas, con copia a los Centros Universitarios o Sistemas, los montos correspondientes, de acuerdo a las solicitudes procedentes recibidas, anexando la relación de los académicos beneficiados.
- VI. Los Centros Universitarios, el SUV, o el SEMS emitirán un vale por el monto autorizado.
- VII. La Dirección de Finanzas transfiere a las cuentas concentradoras de la diversas instancias de la red, el monto que amparan los vales, para la emisión del cheque a nombre de los académicos, en una plazo no mayor de cinco días naturales, incluidos en la relación elaborada por la Coordinación de Investigación y Posgrado. Para ello, el centro universitario y/o Sistema deberán elaborar un proyecto general en el P3e.



RECTORIA GENERAL



VIII. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del Programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

NOVENO. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

I. Para participación como ponente en eventos académicos:

- a) Presentar solicitud al Rector del Centro Universitario, del SUV o al Director del SEMS, según corresponda su adscripción, para su autorización.
- b) Anexar carta de aceptación de la (s) ponencia (s) que presentará en los eventos. Para el caso de investigadores de origen extranjero, la carta de aceptación del evento no deberá ser del país de origen.
- c) Llenar el formato de solicitud de viáticos.
- d) Llenar el formato de autorización de transporte aéreo debidamente.
- e) Si su viaje es al extranjero deberá conservar el comprobante de la casa de cambio respectiva para poder validar, en el momento de la comprobación el tipo de cambio.
- f) Todo gasto requiere un comprobante de acuerdo a la normatividad vigente.
- g) Deberá observar los montos asignados de acuerdo a los lineamientos respectivos.
- h) Deberá presentar el informe respectivo dentro de los cinco días siguientes de realizado el evento.

II. Para el pago de membresías a organizaciones, asociaciones o redes académicas se requiere:

Presentar factura a nombre de la Universidad de Guadalajara con los datos fiscales de la institución; en los términos de la normatividad fiscal aplicable.

III. Para el pago del registro en índices o publicaciones:

Presentar factura a nombre de la Universidad de Guadalajara con los datos fiscales de la institución; en los términos de la normatividad fiscal aplicable

IV. Para la adquisición de equipo de cómputo y/o laboratorio, software, materiales de laboratorio y pago de servicios de mantenimiento del equipo

Av. Juárez N° 975, Planta alta, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jal., México. Tel. y fax: (33) 3134 1678
www.udg.mx

IV. Adicionalmente, cada Rector de Centro Universitario, del SUV y el Director General SEMS se obliga a comprobar la totalidad y en su caso la devolución de los recursos no ejercidos a más tardar el 15 de diciembre de 2007 ante la Dirección de Finanzas. Asimismo deberá entregar una copia con sello de recibido por la Dirección de Finanzas a la Coordinación de Investigación y Posgrado.

DÉCIMO PRIMERO. FINANCIAMIENTO

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "*Desarrollo de la Investigación y el Posgrado*".

